



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0753-2016-UNAP
Iquitos, 30 de junio de 2016

VISTO:

Los Oficios n.º 05184-2016-SERVIR/TSC y 05250-2016-SERVIR/TSC, de fechas 16 y 17 de mayo de 2016; respectivamente, remitidos por la Secretaría Técnica del Tribunal del Servicio Civil de la Autoridad Nacional de Servicio Civil;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) instauró y resolvió como órgano de primera instancia los procesos administrativos disciplinarios contra los administrados don Antonio Pasquel Ruiz, don Ricardo García Pinchi y don Abel Augusto Urrunaga Bartens;

Que, los administrados interpusieron recurso de apelación contra las resoluciones rectorales que resuelven los procesos administrativos disciplinarios, por lo que, los actuados fueron elevados al órgano jerárquico superior, la Autoridad de Servicio Civil para que se pronuncie como última instancia administrativa;

Que, el Tribunal de Servicio Civil mediante los Oficios n.º 05184-2016-SERVIR/TSC y 05250-2016-SERVIR/TSC, devuelve los actuados a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), informando que corresponde al Consejo Universitario resolver como segunda instancia de apelación;

Que, el numeral 12, del artículo 59º de la Ley Universitaria n.º 30220, contempla las facultades del Consejo Universitario, entre ellas: "Ejercer en instancia revisora, el poder disciplinario sobre los docentes, estudiantes y personal administrativo, en la forma y grado que lo determinen los reglamentos";

Con la opinión favorable del asesor externo del Rectorado, contenido en el Informe n.º 001-2016-TB/TB&AACRL; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Remitir al Consejo Universitario los actuados devueltos por el Tribunal del Servicio Civil respecto a los procesos administrativos disciplinarios seguidos contra don **Antonio Pasquel Ruiz**, don **Ricardo García Pinchi** y don **Abel Augusto Urrunaga Bartens**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en la página web oficial de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Manuel Flores Arévalo
RECTOR (i)



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL